



Global reach  
Local knowledge

Ciudad de Buenos Aires, 14 de julio de 2025

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
Gerencia de Fideicomisos Financieros  
Presente

Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos**  
Presente

Señores  
**Mercado Abierto Electrónico**  
Presente

**Ref.:** Hecho relevante. Fideicomiso Financiero  
Vicentin Exportaciones VIII | Concurso Preventivo.  
Continuidad de Proceso de Salvataje.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ustedes en nuestro carácter de apoderados de TMF Trust Company (Argentina) S.A., fiduciario del Fideicomiso Financiero Vicentin Exportaciones VIII, y no a título personal, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Texto Ordenado 2013 y sus complementarias y modificatorias).

Hacemos referencia al concurso preventivo de acreedores de Vicentin S.A.I.C. (respectivamente, el “Concurso” y “Vicentin”).

Por medio de la presente hacemos saber a Ustedes lo siguiente:

- (i) con fecha 28 de mayo de 2025, Vicentin interpuso recurso de inconstitucionalidad (el “Recurso de Inconstitucionalidad”) contra la sentencia dictada por la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (la “Cámara de Apelaciones”) con fecha 13 de mayo de 2025, por medio de la cual se resolvió declarar procedente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la firma Commodities S.A., en relación con la homologación del acuerdo preventivo;
- (ii) con fecha 17 de junio de 2025, la Cámara de Apelaciones resolvió denegar la concesión del Recurso de Inconstitucionalidad; y
- (iii) con fecha 8 de julio de 2025, el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe resolvió, entre otras cuestiones: (a) habilitar la feria judicial en curso a los fines de **proveer el pedido de continuidad del proceso de salvataje de Vicentin**; (b) ordenar la inscripción definitiva de los interesados oferentes en el proceso de salvataje estableciendo como requisito excluyente la aceptación expresa del reglamento de participación y la realización de un depósito por la suma de \$ 1.100.000.000; (c) designar al CPN Juan José López Forastier (Marinozzi Mazzitelli & Asociados S.R.L., Russell Bedford

Argentina), como evaluador, quien deberá presentar la evaluación en o antes del 27 de agosto de 2025; (d) dentro de los 5 días posteriores de emitida la valuación, los acreedores y postulantes podrán efectuar observaciones, y dentro de los 10 días siguientes, se dictará sentencia determinando el valor de las acciones representativas del capital social de Vicentin, siendo esta de carácter inapelable; y disponer que los habilitados formalmente para participar en el proceso de salvataje, y la propia sociedad concursada, contarán con 30 días contados a partir de la publicación y notificación ministerial de la resolución antedicha, para obtener e informar las adhesiones a sus propuestas concordatarias. La audiencia informativa tendrá lugar 5 días antes del vencimiento del término previamente señalado.

Por último, se informa que toda la información relativa al concurso de Vicentin se encuentra publicada en el sitio web del concurso (<https://concursopreventivovicentin.com.ar/>) y en el Sistema de Autoconsultas de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe ([https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/GE\\_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx](https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx)).

Sin otro particular, saluda a Ustedes cordialmente,

**TMF Trust Company (Argentina) S.A.**  
**Fiduciario del Fideicomiso Financiero Vicentin Exportaciones VIII**

Rodrigo Pagano  
Apoderado

Felipe Couyoumdjian  
Apoderado